



CLAVE: SEM001239
FOLIO TRÁMITE: 71,253

NOMBRE: RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ANDADOR SALVADOR MURILLO
CALLE CRUCE 2: EZEQUIEL NEGRETE LIRA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS FECHA EXPEDICIÓN
EXTERIOR: S/N INTERIOR:

19-Enero-2017

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017 IMPORTE: \$273.60

LUNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p			DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

AUTORIZO
LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosalba Ramírez C.
ACEPTO
RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido a suscribir infracción (exce. no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y puntana.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.